



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENSA CRISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 DIC 2016

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 045 -2016-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 20 DIC 2016

VISTO:

El Oficio Nº 5354-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2016, emitido por el Director de la Dirección Regional de Salud Callao, el Informe Nº 938-2016-GRC/GA-TESO, del Jefe de la Oficina de Tesorería de fecha 24 noviembre de 2016 y el Memorándum Nº 3252-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de Diciembre de 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º, respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto, de acuerdo al Modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva";

Que, mediante el Oficio Nº 5354-2016/GRC/DIRESA/DG/OEPE, el Director de la Dirección Regional de Salud Callao, Unidad Ejecutora 400 DIRESA Callao, Unidad Ejecutora del Pliego 464 Gobierno Regional



del Callao, solicita una modificación presupuestal en el Grupo Genérico de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, que le permita cubrir el déficit presupuestal principalmente el pago de 03 meses por honorarios del personal asistencial de la Red de Salud Ventanilla en la modalidad de servicios por terceros, por el importe de S/ 78,500.00 soles, los mismos que se encuentran dentro del ámbito del FED-MIDIS;

Que, mediante Informe Nº 938-2016-GRC/GA-TESO, de fecha 24 de noviembre de 2016 el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, informa que existe saldos pendiente de ejecución en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Sub Cuenta – Participaciones FED, por el importe de S/ 78,500.00 soles;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante memorándum del visto, considera atender el presente requerimiento por la Unidad Ejecutora 001 Región Callao hasta el monto de S/. 78,500.00 soles por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Responsable de las Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica;

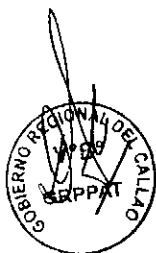
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud Callao, por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al detalle siguiente :

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS

DE LA:

		MONTO (En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Región Callao – Sede Central
Categoría Presupuestal	:	001 Programa Articulado Nutricional
Producto	:	3000001 Acciones Comunes
Actividad	:	5004426 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMEN ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 DIC 2016

045

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios : S/ 78,500.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
S/ 78,500.00
=====

A LA:

Abog. DIOFEMENSA CRISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MONTO
(En Soles)

20 DIC 2016

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CALLAO

Producto : 3000001 Acciones Comunes

Actividad : 5004426 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios : S/ 78,500.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====
S/ 78,500.00
=====

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

